COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.
División Licitaciones – Dpto. Procesos de Contratación (G.O.C.)
Alberdi Nº 619 esq. Gral. Díaz – Primer Piso
Tel: 452.309
Asunción – Paraguay

Asunción, 3 de diciembre de 2010

A LOS OFERENTES:

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1/2010 – PROVISIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO INTEGRAL CONVERGENTE DE NUEVA GENERACIÓN PARA COPACO S.A., BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO, INCLUIDO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO LOCAL, (SEGUNDA ETAPA).-

ADENDA Nº 5

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de comunicarles que el Directorio de COPACO S.A., ha resuelto autorizar la introducción de modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia, especificamente en los siguientes puntos:

1) En la Sección V. Proyecto Técnico Detallado, 1.2. Objetivos de Negocio

DONDE DICE:
1.2.4 El Proyecto técnico detallado, presenta una lista de bienes y servicios que representan la oferta básica a cotizar, la cual será comparada con las demás ofertas, en la segunda etapa, el oferente podrá ofrecer en forma opcional, más módulos o funcionalidades que los descriptos en el presente documento, los cuales serán cotizados y elegidos, en caso sean convenientes a LA COMPAÑÍA, dentro del plazo de validez de cada oferta.

DEBE DECIR:

1.2.4 El Proyecto técnico detallado, presenta una lista de bienes y servicios que representan la oferta básica a cotizar, la cual será comparada con las demás ofertas, en la segunda etapa.

DONDE DICE:

1.2.5 Se aclara que la oferta total del oferente la conforma, la suma de la oferta básica y las ofertas opcionales, por lo que la garantía de mantenimiento de oferta (art. 39 inc. a. Ley 2051/2003) debe calcularse sobre el total de la oferta y no solamente sobre la oferta básica. Todos los ítems de opcionales deben ser cotizados.

DEBE DECIR:

1.2.5 Se aclara que la garantía de mantenimiento de oferta (art. 39 inc. a. Ley 2051/2003) debe calcularse sobre el total de la oferta básica. (PLANILLA AUXILIAR DE PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS (OFERTA BASICA))

2. En la Sección V. Proyecto Técnico Detallado, 5. Especificaciones Técnicas,

DONCE DICE:

A.5 El CONTRATISTA otorgará a LA COMPAÑÍA las licencias perpetuas, para utilizar el software de Gestión Corporativo convergente exclusivamente para uso interno de LA COMPAÑÍA. La licencia contemplará los módulos y los componentes del sistema, para 1.000.000 (un millón) de suscriptores 100% híbridos (pre pago y pos pago), como mínimo, con procesamiento en tiempo real y sin límite de cantidad de xDR´s a ser procesados por mes por el modulo de Facturación.

Lic. Luis Alfredo Paredes P.
Gerente - UOC
COPACO S.A.

Entiéndase por suscriptor al cliente de COPACO S.A. que puede tener varios productos y servicios, así una licencia de suscriptor corresponderá a un numero de cliente (el responsable del pago). Un suscriptor podrá tener asociados varios productos (Fijo, Móvil, ADSL, IPTV, etc.) cada uno de estos productos a su vez deberá estar asociado a un nombre o razón social igual y/o distinto al del suscriptor.

Se pide al oferente diga si cumple o no, en qué forma lo cumple, especificando el número de folio de la oferta donde se encuentra información detallada. En caso de diferencias indicará las alternativas y los presentará en forma explícita. El oferente deberá cotizar en forma opcional 500.000 licencias adicionales.

El costo unitario de las Licencias opcionales de uso perpetuo del "Sistema corporativo convergente con todos los módulos y funcionalidades según descripción en proyecto detallado" en ningún caso deberá ser mayor al costo unitario de las licencias cotizadas en la oferta básica.

Se pide al oferente diga si cumple o no, en qué forma lo cumple, especificando el número de folio de la oferta donde se encuentra información detallada.

Debe decir:
A.5 El CONTRATISTA otorgará a LA COMPAÑÍA las licencias perpetuas, para utilizar el software de Gestión Corporativo convergente exclusivamente para uso interno de LA COMPAÑÍA. La licencia contemplará los módulos y los componentes del sistema, para 1.000.000 (un millón) de suscriptores 100% híbridos (pre pago y pos pago), como mínimo, con procesamiento en tiempo real y sin límite de cantidad de xDR´s a ser procesados por mes por el modulo de Facturación.

Entiéndase por suscriptor al cliente de COPACO S.A. que puede tener varios productos y servicios, así una licencia de suscriptor corresponderá a un numero de cliente (el responsable del pago). Un suscriptor podrá tener asociados varios productos (Fijo, Móvil, ADSL, IPTV, etc.) cada uno de estos productos a su vez deberá estar asociado a un nombre o razón social igual y/o distinto al del suscriptor.

Se pide al oferente diga si cumple o no, en qué forma lo cumple, especificando el número de folio de la oferta donde se encuentra información detallada. En caso de diferencias indicará las alternativas y los presentará en forma explícita.

3. En la Sección V. Proyecto Técnico Detallado, 5. Especificaciones Técnicas,

- Se elimina el numeral C.4

Atentamente,

Lic. Luis Alfredo Paredes Piñánez
Gerente – U.O.C.
Gerencia Operativa de Contrataciones